



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial  
del Gobierno Autónomo  
Descentralizado del Guayas  
Administración del Lic. Jimmy Jairala  
Prefecto Provincial del Guayas



La Prefectura  
GUAYAS  
www.guayas.gob.ec

# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 6 de junio 2016 - No. 120

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de

contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que,** el segundo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que trata sobre la declaratoria de desierto de los procesos de contratación pública, establece que, una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura;

**Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar

atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará su contenido y alcance a la delegación;

**Que,** mediante Resoluciones de Delegación, de fecha 27 de noviembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, la facultad de disponer la reapertura de los procesos de contratación pública que hayan sido declarados desiertos, cancelados o extinguidos;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 022-GPG-DEL-2016, de fecha 31 de mayo de 2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al economista Xavier Cruz Castro, en virtud de las vacaciones del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, las facultades delegadas a este último en la

Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución de Delegación, de fecha 27 de noviembre de 2014 y la Resolución de Delegación **No. 022-GPG-DEL-2016** de fecha 31 de mayo de 2016 en las que se delegaba al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua y al Eco. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, la facultad de disponer la reapertura de los procesos de contratación pública que hayan sido declarados desiertos, cancelados o extinguidos.

**Art. 2.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución y su publicación en la gaceta provincial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** el segundo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre la declaratoria de desierto de los procesos de contratación pública, establece que, una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura;
- Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Que,** mediante Resoluciones de Delegación, de fecha 27 de Noviembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, la facultad de disponer la reapertura de los procesos de contratación pública que hayan sido declarados desiertos, cancelados o extinguidos.

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 022-GPG-DEL-2016, de fecha 31 de mayo de 2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al economista Xavier Cruz Castro, en virtud de las vacaciones del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, las facultades delegadas a este último en la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución de Delegación, de fecha 27 de Noviembre de 2014 y la Resolución de Delegación No. **022-GPG-DEL-2016** de fecha 31 de mayo de 2016 en las que se delegaba al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua y al Eco. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, la facultad de disponer la reapertura de los procesos de contratación pública que hayan sido declarados desiertos, cancelados o extinguidos.

**Art. 2.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución y su publicación en la gaceta provincial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.

  
**JIMMY JAIRALA VALLAZZA**  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

subm